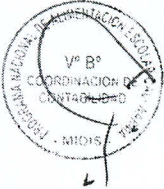




Resolución Jefatural

N° 135 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 23 de Octubre del 2013



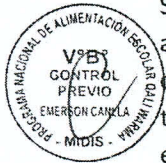
VISTO:

La solicitud formulada con Memorando N° 898-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 21 de octubre del 2013, mediante el cual la Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **“Ejecución para el Taller con el Personal de Comunicadores de las Unidades Territoriales Ancash 1, Cajamarca 1, Ica, Arequipa, Huancavelica y Ucayali”**, bajo la Modalidad de “Encargo”

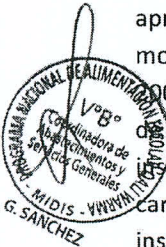


CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **“Encargos”** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

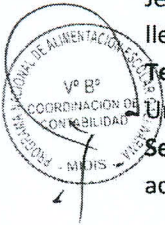


Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su

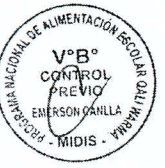


cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

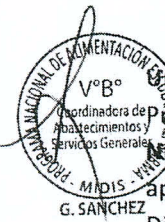
Que, en el Memorando N° 898-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 21 de octubre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo los "Ejecución para el Taller con el Personal de Comunicadores de las Unidades Territoriales Ancash 1, Cajamarca 1, Ica, Arequipa, Huancavelica y Ucayali", a realizarse en cada Unidad Territorial, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.



Que, con Memorándum-SCCP N°417-MIDIS-PNAEQW/UA-EP, de fecha 21 de octubre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe **S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:



UT	Pasajes Terrestre 2.3.2.1.2.1	Servicios Diversos 2.3.2.7.11.99	TOTAL
ANCASH 1	220.00	640.00	860.00
CAJAMARCA 1	40.00	640.00	680.00
ICA	150.00	640.00	790.00
AREQUIPA	0.00	640.00	640.00
HUANCAVELICA	310.00	640.00	950.00
UCAYALI	40.00	640.00	680.00
		TOTAL	4,600.00



Que, con Memorándum N° 781 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 22 de octubre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito presupuestario N° 1962 por el importe de **S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.



Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de **S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: "Ejecución para el Taller con el Personal de Comunicadores de las Unidades Territoriales Ancash 1, Cajamarca 1, Ica, Arequipa, Huancavelica y Ucayali", gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como "Encargantes" a favor según cuadro adjunto, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

UT	Nombres y Apellidos	DNI	TOTAL
ANCASH 1	VASQUEZ ROSARIO ELMER CAYO	40012316	860.00
CAJAMARCA 1	DIAZ CUBA CESAR	27144957	680.00
ICA	SILVA ACASIETE ROSA DEL PILAR	21429291	790.00
AREQUIPA	ALTAMIRANO GONZALES CLAUDIA PATRICIA	07463471	2,270.00
HUANCAVELICA			
UCAYALI			
TOTALES			4,600.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ROSA PINEÑO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL